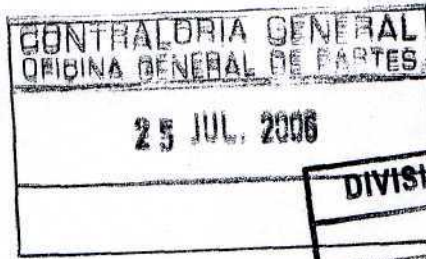
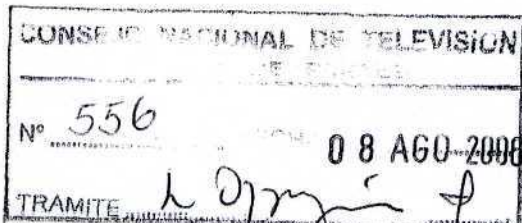


REF.: **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda de VHF, para la localidad de Marchigüe, VI Región.**



RESOLUCION N° 75 /

SANTIAGO, 25 JUL 2006



VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA**, según ingreso CNTV N°606, de fecha 27 de octubre de 2005;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 27 de febrero de 2006 y 10 de julio de 2006;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°39291/C, de fecha 31 de agosto de 2005, N°43056/C, de fecha 07 de diciembre de 2005, N°30772/C, de fecha 23 de enero de 2006 y N°36406/C, de fecha 21 de junio de 2006;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA**, RUT N°76.377.830-4, por presentación según ingreso CNTV N°606, de fecha 27 de octubre de 2005, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Marchigüe, VI Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

TOMADO RAZON

Contralor General
de la República
Subrogante

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 14, 20 y 26 de septiembre de 2005 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria, individualizada según ingreso CNTV N°606, de fecha 27 de octubre de 2005.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 27 de febrero de 2006, por la unanimidad de los señores consejeros presentes y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Marchigüe, VI Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°30772/C, de fecha 23 de enero de 2006.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 17 de abril de 2006, en el Diario Oficial y en el Diario "El Tipógrafo" de Rancagua, rectificado en este último Diario con fecha 24 de abril de 2006. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 10 de julio de 2006, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Marchigüe, VI Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 10 de julio de 2006, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Marchigüe, VI Región, y área de servicio que se indicará, a **COMUNICACIONES Y ASOCIADOS LIMITADA:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 2 (54 - 60 MHz.)
- SEÑAL DISTINTIVA : XRC-116.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 100 Watts
 - Audio : 10 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Libertad s/n., localidad de Marchigüe, comuna de Marchigüe, VI Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro La Virgen de Marchigüe, coordenadas geográficas latitud 34° 24' 00" Sur y longitud 71° 37' 33" Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, localidad de Marchigüe, VI Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2002, modelo G5B-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de dos antenas tipo panel, cada panel con un dipolo sintonizado, orientadas una en el acimut 45° y la otra en el acimut 135°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, modelo ACP.01.01.425, año 2002.
- GANANCIA TOTAL ARREGLO DE ANTENAS : 2,2 dBd. en máxima radiación.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 90°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE : 225 metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 36 metros.

- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Marchigüe, VI Región, definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	6,0	1,1	0,0	1,1	6,0	23,1	40,0	23,1

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM, PARA CLASE A.

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	6,5	9,5	12,0	8,5	5,0	2,2	2,0	2,7

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 365 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
 Presidente Subrogante
 Consejo Nacional de Televisión